Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Noviembre de 1975.

Expte.: G-12054-1975. Decreto O. P. N'- 4472.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción; cúmplase, comuniqúese e insértese en el Registro Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:50:38

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*